

Transparencia 2022-2023

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado 2: “1022 -Departamentos o consejerías, en su caso, y órganos superiores, territoriales y colegiados, indicando en cada caso su sede y ubicación, composición, funciones, persona titular y organismos y entidades vinculadas o dependientes” se pone en conocimiento de la ciudadanía y del público en general que la siguiente Entidad es dependiente del Cabildo Insular de Lanzarote:

Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote

Objeto social

El Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Lanzarote), tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios:

- a) El ejercicio de las facultades y funciones propias que el Cabildo le confie y las Entidades Locales de su ámbito territorial y, en su caso, otras Administraciones u organismos públicos encomienden o deleguen al Cabildo en las siguientes materias:
 1. Información, asistencia, gestión e inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.
 2. Procedimiento sancionador.
 3. Procedimientos catastrales.
 4. Revisión en vía administrativa, en los términos previstos por las normas de aplicación, de las resoluciones adoptadas en el ejercicio de las facultades delegadas.
- b) Asesoramiento jurídico y económico en materia tributaria a las entidades locales cuya gestión esté delegada en el Organismo Autónomo.
- c) La realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia.

Dirección

C/ Juan Negrín, 101 (Esquina Senador Rafael)
35500 Arrecife Lanzarote
Teléfono: 928 84 74 86 - 928 59 85 00 ext. 3599

Dirección web

<https://redtributarialanzarote.es/>

Recursos que financian sus actividades

Recursos propios y consolidación con el Cabildo Insular de Lanzarote

Consejo Rector

Presidencia

María Jesús Tovar Pérez

- b) Vicepresidencia Primera: la Presidencia designará como Vicepresidencia Primera a una Consejería del Cabildo, que coincidirá con la Consejería de Hacienda, siempre que esta no tenga delegada la Presidencia. En tal caso, la Vicepresidencia sería otra Consejería del Cabildo designada por la Presidencia, de entre los vocales designados por esta conforme el apartado d) del presente artículo.
- c) Vicepresidencia Segunda: será la Alcaldía de un municipio delegante, determinándose anualmente por turno rotatorio en función del orden alfabético conforme la denominación del municipio delegante, correspondiendo en primer turno a la Alcaldía del Ayuntamiento de Arrecife.
- d) Vocales designados por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote hasta un número total de Municipios adheridos menos uno.
- e) Alcaldías de los municipios delegantes, o personas en quienes deleguen.
- f) Portavoces de los grupos políticos con representación en el Pleno de Cabildo de Lanzarote, con voz pero sin voto.

Dirección y
administración

Pilar Zurita Guzmán

Gestión

Kevin A Bayón Curbelo

Tributaria e
Inspección

Míriam Guadalupe Rodríguez Bermúdez

Recaudación

Tributaria y
Multas

Gestión Catastral Fátima Martín Monagas

Asesoría Jurídica
y RRHH Román León García

Arrecife, Playa

Honda, San
Bartolomé y
Tinajo Jonay Guerra Betancort

Teguise, Costa
Teguise y Haría Silvia Shy Shiao Yuan